



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-5603-18-2

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-5603-18-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROVAFAM ARGENTINA S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición DI-2018-3990-APN-ANMAT#MS para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 46.939.

Que los errores detectados recaen en el Número de Certificado de la especialidad medicinal.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el error material detectado en el primer párrafo del Considerando y Artículo 2° de la Disposición DI-2018-3990-APN-ANMAT#MS, donde dice: “Certificado N° 49.939”, debe decir: “Certificado N° 46.939”.

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 46.939, siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-005603-18-2

cg